

CONVENIO REGULARIZACION DE CONSTRUCCIONES

En la localidad de Freyre, Provincia de Córdoba, a los 09 días del mes de abril de dos mil veinticuatro, entre la Municipalidad de Freyre, Departamento San Justo, de la Provincia de Córdoba, con domicilio en Bv. Belgrano 267 de Freyre, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal German Horacio Baldo DNI:21.929.743, y por el Sr. Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, Luis Fabio Rivadero, DNI:20.188.887 por una parte y por otra, el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, con domicilio en calle Laprida N° 40 de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, que conforme a lo establecido en el Acta N° 758 de Junta Ejecutiva está representado por el Vocal a Cargo de Presidencia, Arq. Mariano Ambroggio; y el Presidente de la Comisión Directiva de la Regional N° 2, Arq. Nicolás Paulín; el Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba con domicilio en calle Nicolás Avellaneda N° 292 de la Ciudad de Córdoba, representado en este acto por la Sra. Presidenta Inga. Civil María Alejandra Deguer y el Presidente del Consejo Directivo de la Regional N° 3, Ing. Civil Estela Mattar; el Colegio de Maestros Mayores de Obra de la Provincia de Córdoba, con domicilio en calle Jujuy N°423 de la Ciudad de Córdoba, representado en este acto por el Sr. Presidente M.M.O. Osvaldo Daniel Sturniolo; el Colegio de Técnicos Constructores Universitarios de la Provincia de Córdoba con domicilio en calle Gral. Lavalleja N°838 de la Ciudad de Córdoba, representado en este acto por el Sr. Presidente Víctor Carreras y la Caja de Previsión de la Ingeniería y Arquitectura de la Provincia de Córdoba Ley 8470, con domicilio en calle Figueroa Alcorta N° 261 de la Ciudad de Córdoba, representada en este acto por la Sra. Presidenta Inga. Civil Adriana Hortensia Tagliaferri.

Ante la situación existente en los Municipios de las localidades de la Provincia de Córdoba, en la que conforme a sus registros existen una gran cantidad de construcciones no registradas, siéndoles de interés regularizar tal problemática, las partes formalizan el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de Freyre formalizará un plan de regularización de obras para lo cual, en virtud del Poder de Policía que ostenta, solicitará para la regularización:

a) planos de medición de obra (o relevamiento) debidamente registrado por alguno de los Colegios firmantes del Convenio. b) la Declaración Jurada del propietario y profesional de la antigüedad de la construcción, no menor a 5 años. c) Reducción de las tasas Municipales mínimo 50% vigentes a la fecha de presentación (observación: esto deberá ser aprobado por el Concejo Deliberante). d) En el caso que el Municipio ya este aplicando una reducción la misma se tomará a cuenta de lo indicado en el punto anterior.

MARÍA ALEJANDRA DEGUER
Inga. Civil - M.P. 3234
Presidenta
Colegio de Ing. Civiles Córdoba

LUIS FABIO RIVADERO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE FREYRE

ARQ. NICOLÁS PAULÍN
PRESIDENTE COLEGIO DE ARQUITECTOS
REGIONAL N° 2 - CIVIL
Colegio de Arquitectos de la Prov. de Córdoba

GERMAN H. BALDO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE FREYRE
Vocal a cargo de Presidencia

C. U. VÍCTOR HUGO CARRERAS
Presidente - M. P. 2451/1
Colegio de Constructores Universitarios Cbr

SEGUNDA: Los Colegios requerirán para el trámite de registro: a) Contrato de Locación de Obra u Orden de Trabajo, debidamente suscrito por el Profesional y el o los propietarios; b) Los planos de medición de obra (o relevamiento) debidamente suscritos por el profesional y el o los comitentes; b) Boletas de depósito de Caja de Previsión Ley 8470, sobre valor de obra que corresponda.

TERCERA: Aporte de los colegios. Reducción del valor del registro de obra diferenciado de las escalas vigentes en un 50%, a partir de un mínimo del 20% para obras de menos de 100 m2 cubiertos.

CUARTA: Caja Ley N° 8470. La Caja de Previsión implementó un plan de pago de seis cuotas sin interés para el pago de Aportes Previsionales para las obras incluidas por medio del presente convenio, según lo establecido en el Acta de Directorio N.1507 de fecha 23 de marzo de 2023.

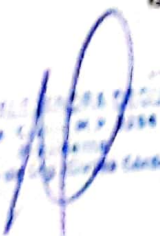
QUINTA: Plazos. El presente convenio podrá llevarse a cabo a partir del 9 de abril de 2024 al 31 de diciembre de 2024.


SEXTA: El presente convenio se podrá ampliar entre el municipio, los Colegios y la Caja en diferentes actividades que beneficiarán a las entidades (inspecciones, controles, finales de obra, etc.).

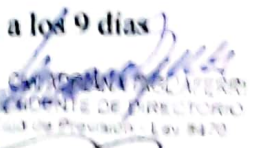
SÉPTIMA: Las autoridades de las regionales de cada Colegio podrán gestionar y firmar el presente convenio con Municipio, y a los fines de la entrada en vigencia del mismo, deberán ser rubricados por los presidentes de ámbito provincial.


OCTAVA: La Municipalidad de Freyre suscribe el presente convenio ad referéndum de su aprobación por parte del H. Consejo Deliberante de San Francisco.

Los abajo firmantes acordamos con el modelo de convenio aquí presentado, a los 9 días del mes de abril de 2024.


Luis Fabio Rivas
SIC. OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE FREYRE


M.M.O. OSVALDO DANIEL TURIANO
PROFESOR
C.O.C. PROFES. DE MAESTRO Y
TECN. EN OBRAS Y ARQ. DE CBA


GERMAN H. BALDO
INTERINENTE
MUNICIPALIDAD DE FREYRE


Mariano Ambrogio
Vocal de la Junta de Previsión
Caja de Previsión de la Zona de Obras y Servicios Públicos de CBA